



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE TOLEDO

Aprobado provisionalmente el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2019 en sesión plenaria de 10 de abril de 2019, y abierto periodo de información pública por quince días con inserción del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante este periodo no se presentaron reclamaciones, por lo que el acuerdo provisional quedó elevado a definitivo según lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Por medio del presente anuncio se da cuenta de lo anterior y asimismo se procede a la publicación del presupuesto general del ejercicio de 2019 resumido por capítulos, tal y como dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto 2019
1. Impuestos directos	280.578,09 €
2. Impuestos indirectos	21.370,45 €
3. Tasas otros ingresos	159.443,30 €
4. Transf. corrientes	188.667,65 €
5. Ingresos patrimoniales	2.146,00 €
TOTAL INGRESO CORRIENTE	652.205,49 €
6 Enajenaciones de inversiones reales	0,00 €
7. Transferencias de capital	- €
TOTAL INGRESO CAPITAL	0,00€
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	652.205,49 €
8. Activos financieros	- €
9. Pasivos financieros	0,00€
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	0,00€
TOTAL	652.205,49 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS PRESUPUESTARIOS	Presupuesto 2019
1. Gastos de personal	259.935,15 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	337.970 ,33 €
3. Gastos financieros	200,00 €
4. Transfer. corrientes	7.100,00 €
5. Fondo de contingencia	0,00 €
TOTAL GASTO CORRIENTE	605.205,48 €
6. Inversiones reales	47.000,01 €
7. Transfer. de capital	0,00 €
TOTAL GASTO CAPITAL	47.000,01 €
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	652.205,49 €
8. Activos financieros	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	0,00€
TOTAL	652.205,49 €

El presupuesto entrará en vigor con esta publicación, tal y como dispone el artículo 169.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y lo hará con efectos de 1 de enero de 2019, conforme a lo establecido en el art ículo 21.6 del Real Decreto 500/90.

En la misma sesión plenaria se aprobó también la plantilla de personal y se procede a su publicación según lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto 781/1986:

**PERSONAL FUNCIONARIO**

–Denominación: Secretario-Interventor. Escala: Habilitación Nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel de C.D.: 26. Número de plazas: 1. VAC.

–Denominación: Auxiliar administrativo. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar administrativo. Grupo C2. C.D.: 18. Número de plazas: 1. VAC.

PERSONAL LABORAL FIJO

–Denominación: Auxiliar administrativo. Escala: Administración General. Subescala: A.A. Grupo C2. C.D.: 18. Número de plazas: 1. CUB.

–Denominación: Operario de servicios múltiples. Escala: Administración General. Subescala: A.S. Grupo: A.P. C.D.: 14. Número de plazas: 1. CUB.

–Denominación: Operario de limpieza. Escala: Administración General. Subescala: A.S. Grupo: A.P. C.D.: 14. Número de plazas: 1. VAC.

–Denominación: Administrativo. Escala: Administración General. Subescala: A. Grupo C1. C.D.: 22. Número de plazas: 1. VAC.

LABORAL TEMPORAL

–Personal limpieza: 1.

–Peones: 1.

–Monitor Tu salud en marcha: 1.

–Auxiliares ayuda a domicilio: 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Almonacid de Toledo, 24 de mayo de 2019.–El Alcalde, Pedro Vargas Gamarra.

N.º I.-2830